



95319

RESOLUCION DIRECTORAL N° 99 -2017-ANA-OA

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 222-2017-ANA-OA-UEC del obligado "MOISES RICARDO SANTI CHUNGUILLE"; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha 07 de marzo de 2017, el Memorando N° 112-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 163-2017-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "MOISES RICARDO SANTI CHUNGUILLE"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 1685-2016-ANA-AAA.CH.CH, ascendente a la suma de S/. 2,025.00 (Dos mil veinticinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 12 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de voucher de los depósitos realizados en el Banco de la Nación de fechas 13/02/17 y 06/03/17 por el importe total de S/. 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la deuda pendiente de pago asciende a S/. 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 112-2017-ANA-OA-UEC de fecha 11 de mayo de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 222-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 163-2017-ANA-OA/UC de fecha 17 de mayo de 2017, remitiendo el cronograma de pagos, en un total de 12 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el obligado "MOISES RICARDO SANTI CHUNGUILLE", respecto al expediente N° 222-2017-ANA-



OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	142.13	12.97	129.16	1,490.84	30/05/2017
2	1,490.84	142.13	11.93	130.20	1,360.64	30/06/2017
3	1,360.64	142.13	10.89	131.24	1,229.40	30/07/2017
4	1,229.40	142.13	9.84	132.29	1,097.11	30/08/2017
5	1,097.11	142.13	8.78	133.35	963.76	30/09/2017
6	963.76	142.13	7.72	134.41	829.35	30/10/2017
7	829.35	142.13	6.64	135.49	693.86	30/11/2017
8	693.86	142.13	5.56	136.57	557.29	30/12/2017
9	557.29	142.13	4.47	137.66	419.63	30/01/2018
10	419.63	142.13	3.36	138.77	280.86	28/02/2018
11	280.86	142.13	2.25	139.88	140.98	30/03/2018
12	140.98	142.13	1.15	140.98	0.00	30/04/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**MOISES RICARDO SANTI CHUNGUILLE**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Rio Seco.

Regístrese, comuníquese.



Econ. **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua